



---

Ministerio de Educación y Ciencia

---

Secretaría de Estado de Educación

---

Dirección General de Coordinación  
y de la Alta Inspección

---

*La Inspección Técnica de Educación  
y la evaluación del sistema educativo:  
la evaluación de centros docentes*

---

INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN

---





---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
Secretaría de Estado de Educación  
Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección

---

*La Inspección Técnica de Educación  
y la evaluación del sistema educativo:  
la evaluación de centros docentes*

---

INSPECCION TECNICA DE EDUCACION

---



---

**Ministerio de Educación y Ciencia**

Dirección General de la Alta Inspección

---

N. I. P. O.: 176-91-011-X  
Depósito legal: M-42465-1991  
Imprime: MARÍN ÁLVAREZ HNOS.



---

## SUMARIO

0. Presentación
1. Consideraciones previas sobre la evaluación del sistema educativo.
2. Papel del Servicio de Inspección Técnica de Educación en la evaluación del sistema educativo.
  - 2.1. *La función evaluadora de la Inspección Técnica de Educación.*
  - 2.2. *Contexto legal.*
  - 2.3. *Labor desarrollada y situación actual.*
  - 2.4. *Actuaciones en un marco consolidado de evaluación del sistema educativo.*
3. Conveniencia de iniciar la evaluación de Centros docentes con un Programa piloto.
4. Programa piloto de Evaluación de Centros docentes para el curso 1991-92.
5. Resumen.

La finalidad de este documento es justificar la intervención y la colaboración del Servicio de Inspección Técnica de Educación en un Plan de Evaluación de Centros escolares en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Para ello se exponen algunas reflexiones generales sobre la evaluación del sistema educativo y sobre la necesidad de la colaboración de la inspección educativa en la evaluación del rendimiento del mismo, y se citan los apoyos legales que sustentan esta colaboración. Seguidamente, se incluyen algunas consideraciones sobre el papel evaluador que actualmente realiza la inspección y sobre las perspectivas de actuación en el plan global y sistemático de evaluación del sistema.

Finalmente, se propone la realización de un Programa piloto de evaluación de Centros docentes (niveles no universitarios) para el curso 1991-92, cuya elaboración se ha realizado en estrecha colaboración entre el SITE y el CIDE, y cuya aplicación ejecutará la Inspección Técnica del Departamento.

---

## *Consideraciones previas sobre la evaluación del sistema educativo*

La educación constituye una preocupación constante para los gobiernos de los diferentes países. Una de las principales diferencias entre países avanzados y países en vías de desarrollo o atrasados reside, en gran parte, en el nivel educativo de sus ciudadanos.

Dada la importancia política y económica que se reconoce al sistema educativo, se hace imprescindible conocer el rendimiento del mismo, para saber si la organización adoptada es la más conveniente, la que produce mejores resultados, y tomar las decisiones que permitan introducir las modificaciones adecuadas para una mejora continua del mismo.

La sociedad actual exige una educación acorde con los procesos de cambio que se están produciendo en los ámbitos cultural, económico, laboral y tecnológico. A ella se le atribuyen grandes potencialidades en la corrección de las desigualdades sociales y en la consecución de una auténtica igualdad de oportunidades.

En nuestro país la Reforma del Sistema Educativo tiene como objetivo prioritario mejorar la calidad de la enseñanza y adecuarla a las nuevas demandas sociales. Para ello ha puesto en marcha una serie de programas tendentes todos ellos a mejorar las condiciones materiales de los Centros, a promover la formación del profesorado y a generar en los Centros educativos la reflexión necesaria para adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características del medio en que se hallan enclavados éstos, así como a las características diferenciales de sus alumnos/as.

Este planteamiento lleva a la exigencia de una evaluación permanente del sistema educativo en su conjunto, para obtener datos e indicadores de su funcionamiento actual, analizar sus resultados y proponer los cambios oportunos para mejorarlo.

El libro Blanco para la Reforma del sistema educativo recoge en su capítulo XVII:

Son numerosas las razones que aconsejan establecer mecanismos adecuados y estables de evaluación del sistema educativo: las administraciones educativas requieren un conocimiento preciso de las condiciones del sistema en cada momento para tomar decisiones adecuadas sobre su ordenación y gestión; deben además velar por el cumplimiento de los objetivos de cada nivel y ciclo educativo. La planificación de la educación sólo puede basarse en un conocimiento detallado de la situación educativa en las diferentes zonas y sectores. Los Centros necesitan la evaluación de su propio funcionamiento para regularse adecuadamente, y es también derecho de las familias y un deber de las Administraciones educativas conocer el funcionamiento de los Centros. Al mismo tiempo, el conocimiento del funcionamiento global del sistema educativo y de las Administraciones educativas constituye un derecho social.

La evaluación del sistema educativo es, obviamente, una tarea compleja por dos razones fundamentales: por el elevado número de aspectos que deben tenerse en cuenta y por la dificultad intrínseca de valorar algunos de ellos. Es evidente, sin embargo, que ésta debe afectar a la propia administra-

ción educativa, a los Centros, servicios y programas educativos, y, por último, a los agentes educativos, es decir, al profesorado y al alumnado.

En consecuencia, una evaluación integral del sistema educativo debería abarcar los siguientes aspectos:

- Organización general de la Administración educativa.
- Funcionamiento de los Centros escolares y de los programas educativos.
- Rendimiento del alumnado.

En este sentido, debe tenerse presente que dentro del marco integral de la evaluación del sistema educativo, la evaluación de los Centros escolares es un componente fundamental para conocer el rendimiento educativo de éste. El Centro escolar es el lugar privilegiado para las relaciones de enseñanza-aprendizaje; la valoración de su funcionamiento permite obtener conclusiones válidas que relacionen la normativa legal, la atención y el apoyo prestados por la Administración al Centro y los resultados alcanzados en él; y, por último, es el lugar habitual de encuentro de los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

Pero el ámbito de la evaluación no se limita a los estudiantes y los procesos educativos individuales. Para conocer y regular el funcionamiento del sistema educativo, resulta esencial la evaluación de los Centros educativos en toda su complejidad: de sus proyectos y logros, sus estructuras y recursos, su dinámica de relaciones y actividades. En esa evaluación tienen un papel decisivo los propios Centros.

La evaluación de los Centros escolares debe aspirar al mismo carácter continuo, autorregulador y formativo que deben tener, por regla general, la evaluación de los procesos educativos (Libro Blanco para la Reforma del sistema educativo. Capítulo XVII).

Por otra parte, si bien conviene que los Centros escolares tengan sus propios mecanismos de autoevaluación para mejorar su funcionamiento, es necesaria la actuación de agentes externos que puedan establecer valoraciones útiles para la reconducción de determinados aspectos de dicho funcionamiento, y que puedan insertar la evaluación del Centro en el marco más amplio del sistema educativo en su conjunto.

En la actualidad, la evaluación de Centros docentes, se ha transformado en materia prescriptiva como consecuencia de la publicación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Esta, al referirse a la calidad de la enseñanza, señala como uno de los factores favorecedores de la misma la evaluación de los Centros educativos.

La evaluación del sistema educativo se orientará a la permanente adecuación del mismo, a las demandas sociales y a las necesidades educativas, y se aplicará sobre los alumnos, el profesorado, los Centros, los procesos educativos y sobre la propia Administración (Art. 62.1 de la LOGSE).

### **2.1. La función evaluadora de la Inspección Técnica de Educación**

Entre los agentes de evaluación del sistema educativo la Inspección Técnica de Educación tiene un papel destacado. Está integrada por profesionales cualificados del mundo de la educación, realiza sus actuaciones de modo sistemático y planificado, mantiene una relación continua con la totalidad de los Centros escolares no universitarios, y lleva a cabo de manera habitual actividades evaluadoras sobre aspectos parciales del sistema educativo. Su participación permite, por tanto, abordar una evaluación continua, integral, sistemática y efectiva del sistema educativo dada su doble función como agente orientador, impulsor y dinamizador de los procesos de evaluación interna en el Centro, y como agente habitual de la evaluación externa.

La importancia de la Inspección Técnica de Educación en la evaluación del sistema educativo y, sobre todo, en la de los Centros escolares, aparece recogida en el Libro Blanco para la Reforma del sistema educativo (capítulos XIV y XVII):

La evaluación del sistema educativo, y más específicamente de los Centros escolares, no sería posible sin la implicación activa de la Inspección Técnica de Educación. La función evaluadora de la inspección, que se expone en otro capítulo, tiene características propias: implica un análisis cualitativo cuidadoso de las condiciones de los Centros escolares. Exige una observación relativamente frecuente y detenida de los Centros, y el ejercicio de funciones de asesoramiento para la regulación de su funcionamiento.

La función de evaluación del rendimiento educativo del sistema es la más reciente de cuantas se les han confiado a los servicios de inspección escolar.

El papel que, a instancias de los responsables educativos, la inspección puede desempeñar, es el de aportar los datos y contribuir al análisis del grado de cumplimiento de los objetivos generales que para la misma han sido establecidos por la sociedad.

En este amplio debate se perfila, sin embargo, con nitidez, la posibilidad y la conveniencia de evaluar el rendimiento de los Centros escolares a través del análisis de su organización, funcionamiento y resultados.

En la práctica totalidad de nuestro entorno, las tareas de análisis externo del rendimiento educativo de los Centros escolares las realiza exclusivamente la inspección.

### **2.2. Contexto legal**

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) establece en su artículo 62.3 que la "evaluación general del sistema se realizará por

el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación” y en su artículo 62.4 se le encomiendan las actividades siguientes:

- a) Elaborar sistemas de evaluación para las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley y sus correspondientes centros.
- b) Realizar investigaciones, estudios y evaluaciones del sistema educativo y, en general, proponer a las Administraciones educativas cuantas iniciativas y sugerencias puedan contribuir a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.

A su vez el artículo 61.2, entre las funciones asignadas a la inspección educativa, establece las siguientes:

- a) Colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, así como en los procesos de renovación educativa.
- b) Participar en la evaluación del sistema educativo.

El papel de la Inspección Técnica de Educación en la evaluación del sistema educativo está recogido en el REAL DECRETO 1524/1989, de 15 de diciembre, por el que se regulan las funciones y la organización del Servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrolla el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la función inspectora educativa (Boletín Oficial del Estado de 18 de diciembre de 1989).

El REAL DECRETO en su artículo 2.3 establece entre las funciones del Servicio de Inspección Técnica de Educación:

Evaluar el rendimiento educativo del sistema, a través del análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los Centros docentes y servicios, así como de la ejecución y desarrollo de los programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En el artículo 7.h) establece entre las funciones del Jefe del Servicio de Inspección:

Dirigir la elaboración de los dictámenes y estudios relativos a la evaluación del rendimiento educativo del sistema.

De modo similar y en el ámbito de la provincia, el artículo 10.e) establece como función del Inspector-Jefe del Servicio Provincial:

Dirigir los trabajos de evaluación del rendimiento educativo del Sistema en su provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.h).

En la concreción de las tareas de la inspección educativa para cada año escolar, el Plan de Actuación del Servicio de Inspección Técnica de Educación correspondiente a cada curso incluye habitualmente determinadas actividades relacionadas con la evaluación del sistema educativo.

El Plan de Actuación correspondiente al curso 1989-1990, por ejemplo, recoge en su Introducción diferentes consideraciones relacionadas con la evaluación del sistema:

En el capítulo XVIII del Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo, titulado ‘La evaluación del Sistema y de los procesos educativos’, se dice: ‘Para conocer y regular el funcionamiento del Sistema educativo, resulta esencial la evaluación de los Centros educativos en toda su complejidad’; de sus proyectos y logros, sus estructuras y recursos, su dinámica de relaciones y actividades. En esta evaluación tienen un papel decisivo los propios Centros. A la vez, constituye una de las funciones fundamentales de la inspección educativa.

En el mismo Libro Blanco, en el capítulo dedicado a la Inspección Educativa, se alude pormenorizadamente a las funciones que debe desarrollar la Inspección: Garantizar la legalidad, evaluar el funcionamiento de los Centros Escolares, asesorar a la comunidad escolar y a sus componentes, informar y proporcionar datos a los responsables de

la política educativa y colaborar en cuantas iniciativas desarrollen los mismos en orden a la mejora de la enseñanza.

A través de esta planificación que supone el Plan de Actuación, el Servicio de Inspección debe esforzarse en incrementar de año en año el rendimiento educativo del Sistema, ejerciendo con eficiencia y voluntad renovadas las tareas que legalmente tiene encomendadas.

Del mismo modo, en el apartado 2 (Actuaciones para el curso 1991-92) del Plan General de Actuación del Servicio de Inspección Técnica de Educación para el curso 1991-92, se incluyen una serie de actividades que están directamente relacionadas con la evaluación del rendimiento del sistema educativo. Entre otras, cabría señalar:

- 2.2.B.2. Redacción del estudio sobre Resultados de la evaluación de alumnos en EGB, FP y BUP-COU. Curso 1990-91.
- 2.2.B.3. Realización del estudio sobre Calificaciones, por áreas o asignaturas, en EGB, FP y BUP-COU. Curso 1990-91.
- 2.2.B.4. Estudio sobre el porcentaje de repetición de alumnos en Educación General Básica.
- 2.2.B.5. Finalización del estudio sobre el Programa de Prácticas en Alternancia (segunda parte).

Como resumen de todo lo anterior, las funciones que la legalidad vigente confiere a la Inspección Técnica de Educación en lo relativo a la evaluación del sistema educativo se podrían concretar en los siguientes aspectos:

- 1º. Elaboración de dictámenes y estudios relativos a la evaluación del rendimiento educativo del sistema.
- 2º. Evaluación de los Centros docentes y servicios: organización, funcionamiento y resultados.
- 3º. Evaluación de los programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia: ejecución y desarrollo.
- 4º. Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa en los procesos de evaluación interna de los Centros.

## 2.3. Labor desarrollada y situación actual

Es cierto, como señala el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo en su capítulo XIV, que

este concepto de evaluación externa y global del rendimiento del sistema, entendiéndolo como parte integrante del mismo a la propia Administración educativa, no constituye todavía una práctica habitual de los Servicios de inspección. Una de las razones de esta situación son las dificultades que conlleva el armonizar el concepto de 'evaluación externa global del sistema' y el de 'evaluación interna' de los propios Centros escolares.

Sin embargo, no se pueden ignorar las aportaciones parciales con que la inspección educativa ha contribuido a las aproximaciones de evaluación del sistema educativo que se han llevado a cabo hasta hoy. En los últimos cursos el Servicio de Inspección Técnica de Educación ha realizado una serie de es-

tudios sobre determinados aspectos del sistema educativo, que han dado lugar a la elaboración de un conjunto de informes que contienen datos básicos y fundamentales para la evaluación del sistema, así como un Plan de Perfeccionamiento de inspectores que tiene en los cursos sobre evaluación su contenido más importante, y cuyo ejercicio redundará de manera decisiva en la actualización permanente de los inspectores.

Entre los trabajos realizados en los últimos cursos cabría citar:

- Aspectos educativos y funcionamiento de Centros públicos en los niveles no universitarios. Curso 1985-86.
- Actividades complementarias o extraescolares y Servicios complementarios en Centros privados en régimen de concierto. Curso 1986-87.
- Resultados de la evaluación de alumnos en EGB, BUP-COU y FP (ámbito administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia). Curso 1986-87.
- Funcionamiento de los Consejos Escolares. Curso 1986-87.
- Procedencia de alumnos en el Ciclo Inicial de la EGB. Curso 1987-88.
- Abandono escolar en Enseñanzas Medias.
- Conclusiones de las Primeras Jornadas de Inspección sobre la Reforma Educativa.
- Resultados de la evaluación de alumnos en EGB, FP y BUP-COU (ámbito administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia). Curso 1987-88.
- Memorias anuales del Servicio de Inspección Técnica de Educación.
- Estudios sobre el Programa de Prácticas en Alternancia en Empresas.
- Funcionamiento de los Centros Concertados. Tomo I (Centros Concertados del ámbito de gestión del MEC excepto provincia de Madrid).
- Resultados de la evaluación de alumnos en EGB, FP y BUP-COU (ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia). Curso 1988-89.
- Resultados del Curso de Orientación Universitaria y de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad (alumnos de los Centros adscritos a las Universidades Complutense y Politécnica de Madrid). Curso 1988-89.
- Faltas de asistencia del profesorado en el mes de marzo de 1990 (niveles no universitarios).
- Resultados de la evaluación de alumnos en EGB, FP y BUP-COU (ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia). Curso 1989-90.

Como puede verse, las actividades de la Inspección Técnica de Educación en lo relativo a la evaluación del sistema educativo, se han extendido a los tres aspectos evaluables que se enumeraban en el apartado 1:

- 1º. Organización general de la Administración educativa. En este campo se han realizado estudios sobre el funcionamiento de los pro-

pios Servicios de Inspección, sobre la aplicación y el cumplimiento de la normativa legal vigente, etc.

- 2º. Funcionamiento de los Centros escolares y de los programas educativos. Los estudios referidos a este aspecto han cubierto el funcionamiento general de Centros públicos y privados, el funcionamiento de los Centros concertados, el seguimiento y análisis del programa de Reforma educativa, la valoración de la puesta en práctica del programa de Prácticas en Alternancia, etc.
- 3º. Rendimiento del alumnado. En este aspecto se atiende anualmente a los resultados de la evaluación de los alumnos y de las alumnas en los niveles no universitarios, y se han realizado estudios sobre algunos temas específicos (abandono escolar, Curso de Orientación Universitaria, etc.).

Conviene considerar que la información que se recoge en los estudios citados es relevante para la toma de decisiones por los órganos superiores de la Administración educativa, por lo que sin la actividad evaluadora de la inspección educativa plasmada en los dictámenes y estudios reseñados, la Administración carecería de información básica sobre el sistema educativo en su conjunto.

## **2.4. Actuaciones en un marco consolidado de evaluación del sistema educativo**

Como se ha indicado en el apartado anterior, la Inspección Técnica de Educación contribuye actualmente de forma notable a la evaluación de algunos aspectos esenciales del rendimiento educativo del sistema. Sin embargo, se carece todavía de un plan sistemático y permanente que enmarque las actuaciones de la inspección en un proceso continuo de evaluación del sistema.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas sobre el papel de la Inspección Educativa en la evaluación del sistema, el contexto legal correspondiente, y la situación actual de la que se parte, se podrían señalar a la Inspección Técnica de Educación, en un marco general consolidado de evaluación del sistema educativo, las siguientes funciones:

- Asesoramiento, estímulo y apoyo a las actividades de evaluación interna o autoevaluación de los Centros escolares.
- Evaluación externa de todos los Centros docentes no universitarios. Esta evaluación requeriría la existencia de un plan general que incluyera: finalidad de la evaluación, aspectos evaluables de los Centros, criterios de evaluación, fases de la misma, instrumentos aplicables, actuaciones para la ejecución, información relevante que debe obtenerse, destinatarios de la información generada, etc.
- Evaluación de los programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Evaluación del rendimiento del alumnado. Esta evaluación incluiría tanto los datos obtenidos en la evaluación externa de los Centros, como la realización y análisis de pruebas o exámenes externos estandarizados.

Para abordar este conjunto de funciones se precisa un marco general de referencia en el que puedan contextualizarse. En efecto, la evaluación de dimensiones parciales del sistema educativo, por básicas que sean, no proporciona conclusiones sobre la globalidad del sistema si no se definen previamente los componentes del mismo, sus relaciones jerarquizadas y la metodología para sus análisis.

La realización de este ambicioso marco general exige, como se señala en el Libro Blanco, una sólida formación de los inspectores en Organización Escolar y otras materias afines, una amplia preparación curricular y didáctica, un incremento importante de los recursos humanos, pues sólo es posible que los inspectores conozcan con cierta profundidad los Centros a los que atienden cuando el número de éstos no desborda sus posibilidades (Capítulo XVII).

## Conveniencia de iniciar la evaluación de Centros docentes con un Programa piloto

La puesta en práctica de todas las actuaciones evaluadoras propias de la inspección educativa apuntadas en el apartado anterior, no puede abordarse de manera inmediata debido a las dificultades objetivas que existen todavía para su ejecución.

Entre estas dificultades cabe destacar:

- La imposibilidad de diseñar a corto plazo un marco integral de evaluación global del sistema educativo en el que se inscribiera la función evaluadora de la inspección educativa.
- La imposibilidad de preparar a corto plazo modelos elaborados de criterios e instrumentos de evaluación de Centros escolares y programas educativos que fueran generalizables.
- La falta de tradición evaluadora en nuestro sistema educativo y la resistencia, explícita o implícita, de muchos agentes a ser evaluados.

Por ello, parece conveniente iniciar, con carácter previo a la implantación de un plan general de evaluación del sistema, estudios experimentales sobre aspectos parciales del sistema educativo, sobre todo, referidos a la evaluación de los Centros escolares. Estos estudios iniciales tendrán las siguientes ventajas:

- Difundir una conciencia evaluadora entre todos los agentes educativos que facilitara la superación de la resistencia tradicional a ser evaluados que actualmente se encuentran.
- Incrementar la preparación teórica y práctica de los equipos de Inspección en las actividades evaluadoras.
- Ensayar, con carácter previo a su generalización, los métodos, las técnicas, los instrumentos y los análisis consecuentes a la recogida de datos sobre evaluación del sistema.

Con estos planteamientos el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha un Programa piloto de Evaluación de Centros docentes para el curso 1991-92, elaborado por la Inspección Técnica de Educación y el Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE). Este Programa piloto abarcará los siguientes aspectos:

- 1º. Apoyo y asesoramiento para la *autoevaluación* y para la *evaluación interna* de los Centros escolares.
- 2º. *Evaluación externa* de Centros educativos. Se seleccionará una muestra reducida de Centros del ámbito de gestión del MEC en los

que se evaluarán algunos aspectos previamente determinados. La finalidad predominante en esta primera fase será obtener *un diagnóstico de la situación actual*, y no la de formular valoraciones acabadas sobre el funcionamiento de los Centros. Este primer diagnóstico riguroso, preciso y detallado, permitirá disponer de información sobre aspectos del funcionamiento de los Centros no bien conocidos actualmente: funcionamiento de órganos de coordinación didáctica, utilización de los recursos materiales y didácticos, programación de las enseñanzas, niveles de logros de los objetivos, etc.

Conviene destacar que el Programa piloto para el curso 1991-92 presenta características singulares:

- No se van a evaluar todos los Centros sino una muestra reducida de ellos.
- No se van a considerar todos los posibles indicadores de funcionamiento de un Centro, sino una amplia selección de los mismos teniendo en cuenta aquellos que estén más relacionados con el diagnóstico de la situación actual.
- Los instrumentos que se van a utilizar en el estudio piloto serán modificados según aconseje la práctica antes de su generalización.
- No se va a aplicar un plan general de apoyo a la autoevaluación y a la evaluación interna en todos los Centros, sino en un número reducido de ellos.

Este estudio será el primer paso, posible y necesario, para iniciar la generalización futura a todos los Centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Programa piloto de Evaluación de Centros docentes para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia consta de las siguientes fases:

### 1. *Planificación:*

- Constitución del equipo encargado de la preparación, diseño, coordinación y seguimiento del estudio (SITE-CIDE).
- Determinación del ámbito de estudio:
  - Elección de los Centros escolares incluidos en la muestra.
- Diseño del Programa piloto:
  - Determinación del enfoque metodológico.
  - Identificación de las variables relevantes y selección de los indicadores que van a ser utilizados.
  - Preparación de los instrumentos adecuados.
  - Determinación de los procedimientos de recogida y análisis de datos.
  - Especificación de las actuaciones de los agentes evaluadores.
  - Temporalización de las diferentes actuaciones.
  - Mecanismo para la elaboración de las conclusiones y del informe final.

### 2. *Ejecución:*

- Visitas de evaluación a los Centros seleccionados.
- Recogida de información en los Centros.
- Actuaciones de dinamización y asesoramiento en la evaluación interna de los Centros.

### 3. *Elaboración y publicación de conclusiones:*

- Elaboración de los informes correspondientes a cada Centro.
- Centralización y sistematización de toda la información recogida.
- Tratamiento y análisis de los datos.
- Interpretación de los resultados y elaboración de conclusiones.

- Difusión y comunicación de los resultados y de las conclusiones.

#### **4. Evaluación del estudio y propuestas de rectificación.**

La intervención del Servicio de Inspección Técnica de Educación en este Programa piloto se concretaría en las siguientes actuaciones:

- a) Integración del Subdirector General Jefe del SITE y de Inspectores Centrales en el equipo encargado de coordinar el proyecto.
- b) Selección de las demarcaciones provinciales de Inspección en que se aplica el Programa piloto y de los Centros que serán objeto de la evaluación.
- c) Colaboración en el diseño del Programa piloto: elección del enfoque metodológico, diseño de instrumentos, etc.
- d) Visitas a los Centros y trabajo de campo a cargo de los equipos de Inspectores de Educación de los correspondientes Servicios Provinciales para la recogida fiable de información.
- e) Dinamización, asesoramiento y todas las actuaciones relativas al apoyo a la autoevaluación en los Centros.
- f) Colaboración en la sistematización de la información recogida y en la interpretación de los resultados.
- g) Participación en la elaboración de las conclusiones y en la redacción del informe final.
- h) Difusión de los resultados y comunicación de las conclusiones a los Centros.

La evaluación del sistema educativo es necesaria para la toma de decisiones por parte de las administraciones educativas para asegurar su adecuada ordenación y gestión y para velar por el cumplimiento de los objetivos educativos. La Inspección Técnica de Educación es un agente destacado en la evaluación del rendimiento del sistema; sin su participación sería prácticamente imposible abordar una evaluación continua e integral del mismo.

El Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, consagra el papel de la inspección educativa en la evaluación del sistema. Los sucesivos Planes de Actuación anuales han concretado esta función evaluadora de la Inspección. Desde hace años, el Servicio de Inspección Técnica de Educación ha contribuido con dictámenes y estudios a la evaluación de determinados aspectos del sistema educativo. La mayor parte de la información proporcionada por estos estudios no ha sido recogida por ningún otro agente evaluador.

Todo lo anterior justifica la participación destacada que pueda tener la inspección educativa en un plan global de evaluación del sistema. No obstante, este plan global no puede ser aplicado a corto plazo por dificultades objetivas para su realización. Por ello, parece conveniente iniciar un estudio piloto de evaluación del sistema sobre determinados aspectos: autoevaluación de Centros y evaluación externa sectorial de los Centros docentes (niveles no universitarios). La finalidad fundamental de este estudio o Programa piloto sería iniciar un proceso permanente de evaluación sistemática de los Centros escolares.

La Inspección Técnica de Educación puede jugar también un papel básico en el diseño y puesta en marcha de este estudio piloto, tal como se ha detallado en el apartado 4.

